

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 20/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de octubre de 2023, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez. Asiste como Secretario General D. César López Guerrero.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal:

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Sr. Secretario:

César López Guerrero

No asiste Ana Belén Rodríguez Gallego, con causa justificada.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28/09/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/4616. REFORMA. OBRA DE ADECUACIÓN DE SANEAMIENTO EN ESTACIÓN DE SERVICIO Nº 33959.

Vista la instancia del interesado de 26 de julio de 2023 solicitando la modificación de la licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones otorgada en la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2023.

Considerando el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/4616
Promotor	
Ubicación	Paseo de las cooperativas, 3
Situación	Industria y Almacenes, Clave 5.
Actuación	Adecuación de saneamiento de la Estación de servicio y nueva acometida.
Presupuesto	33.601,08 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. Se deberá instalar una reja de desbaste de paso adecuado a la naturaleza de sus vertidos, con un máximo de 50 mm, antes de la entrega al alcantarillado. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. La conservación y mantenimiento de las conexiones a la red de alcantarillado serán a cargo de los propietarios de la instalación, únicos responsables de su perfecto estado de funcionamiento. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

hormigón para impedir el rebaje.

VII. Deberá constituir una fianza del 10% (3.360,11 €) según el artículo 12 de la Ordenanza municipal sobre el uso del sistema de saneamiento, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

VIII. Se garantizará no sobrepasar en los vertidos los valores límite que marca el Anejo 2 de la Ordenanza municipal sobre el uso del sistema de saneamiento, publicada en el BOP del 12 de octubre de 2007, que marca como valores mas significativos los siguientes valores máximos permitidos.

- Sólidos en suspensión: 357 mg/l
- DQO5: 445 mg/l
- DQO: 839 mg/l
- Aceites y grasas: 38,10 mg/l

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2023/6262. OBRAS. ALCANTARILLADO. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 15 D. 8871217VH9887S0001AW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6262
Promotor	
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias, 15D
Situación	Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	8871217VH9887S0001AW
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2023/6261. OBRAS. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 15 D. 8871217VH9887S0001AW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6261
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias, 15D
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871217VH9887S0001AW
Actuación	Realizar acometida de agua
Condiciones	<p>1.- <i>Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</i></p> <p>2.- <i>Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</i></p> <p>3.- <i>Se colocará llave general.</i></p> <p>4.- <i>Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</i></p> <p>5.- <i>Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</i></p> <p>6.- <i>Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad</i></p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS MENOR DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ECONÓMICO Y JURÍDICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (REDACCIÓN PLIEGOS).

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 28 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDIA

Vista la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación de los servicios y suministros de aguas en la localidad de Villanueva de los Infantes, ya que en breve finaliza el contrato actualmente vigente.

Considerando que este Ayuntamiento carece de los medios necesarios para la redacción de los pliegos y demás documentación necesaria para proceder a licitar el mencionado servicio.

En virtud de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a esta Alcaldía, **PROPONGO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contrato menor nº INFANTES2023/7616 "Contratación. Servicios. Asesoramiento Técnico Económico y Jurídico del Ciclo Integral del Agua", por un importe de 18.029,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos que vienen recogidos en el expediente y sus anexos.

TERCERO: Invitar a las siguientes empresas para la participación en esta licitación, otorgando un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas:

- INGEAGUA (Asistencia técnica en AA.PP).
- AD IMPULSA (Consultora sector pública)
- PAWCS (Consultoría Servicios Públicos Urbanos)
- RONITEC 2009 S.L.
- DBO5, S.L."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2023/7641: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS [REDACTED].

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7641
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Tributo	Baja recibos IIVTNU de los inmuebles C/ Ronda de la Glorieta, 8 y C/ Cueto y Mena, 1
Motivo	Duplicidad de liquidaciones.
Observaciones	Recibos con n.º de identificación de deuda: 20238513093VT06L000043, 20238513093VT06L000063, 20238513093VT06L000053 Y 20238513093VT06L000051

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

7.1.- INFANTES2023/7620. OBRAS. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA LICENCIA DE OBRAS NÚM. EXPTE. INFANTES2022/8634.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la ampliación del plazo de validez de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística que se indica a continuación,

Exp. SIGEN	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
INFANTES2022/8634	C/ Romeras, 6	JGL 01/12/2022	Refuerzo de muro y arreglar forjado.

SEGUNDO: Dar conocimiento al Negociado de Obras-Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.2.- INFANTES2023/7556. OBRAS. HACER REBAJE EN ACERA. C/ CIDAS, 9. 8678201VH9887N0001FJ.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7556
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678201VH9887N0001FJ
Actuación	Hacer rampa en acera para paso de silla de ruedas.
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. Se dará cumplimiento a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. II. El pavimento a utilizar será de baldosa hidráulica igual a la existente en el resto del acerado de la calle, sin peldaños ni relieves, quedando el itinerario peatonal totalmente continuo. III. Las pendientes quedarán lo mas suaves posible teniendo en cuenta que la transversal máxima será del 2% y la longitudinal máxima del 6%.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.3.- INFANTES2023/7097. CONTRATACIÓN. OBRAS. PLAN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023. CAMINO FARAÓN, CÓZAR, PIZARRILLA, CASTILLÓN, ALCUBILLAS. CONTRATO Nº 42/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 11 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023 acordó aprobar el Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales año 2023, con una subvención a favor de este Ayuntamiento, por importe de 26.747,75 €.

Vista la resolución de la convocatoria de fecha 1 de agosto de 2023, concediendo la citada cantidad a este Ayuntamiento para el arreglo de caminos.

Considerando que, una vez solicitada la ayuda por este Ayuntamiento, a consecuencia de unas lluvias torrenciales, ha surgido la necesidad de modificar el proyecto inicialmente aportado, conllevando el cambio de caminos para ejecutar las actuaciones.

Vista la resolución con fecha 8 de septiembre de 2023 autorizando la citada modificación. Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación INFANTES2023/7097 “Contratación. Obras. Plan Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023. Camino Faraón, Cózar, Pizarrilla, Castillón, Alcubillas. Contrato”.

SEGUNDO: Valorar los dos presupuestos recibidos, y adjudicar las obras a Ángel Tébar Caravaca por el precio de 26.747,75€, en las siguientes condiciones:

Puntuaciones:

Agromoral Obras y Servicios S.L:75 puntos por las actuaciones a realizar + 15 puntos por el porcentaje de garantía extra a constituir + 1 punto por ampliar período de garantía, en total son 91 puntos los que ha obtenido.

Ángel Tébar Caravaca: 75 puntos por las actuaciones a realizar + 15 puntos por el porcentaje de garantía extra a constituir + 2 puntos por ampliar el período de garantía, en total son 92 puntos los que ha obtenido.

Exp CM	42/2023
Contratista	Ángel Tébar Caravaca
CIF	
Representante	-
Objeto	Reparación de los siguientes caminos del término municipal de Villanueva de los Infantes: Camino Faraón, Cózar, Pizarrilla, Castellón, Alcubillas.
CPV	45233160 - Caminos y otras superficies empedradas
Valor Estimado	26.747,75 €
Resps. contrato	Arquitecto Técnico.
Obligaciones	Realizar las obras de acuerdo con el presupuesto presentado.
Plazo	2 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.
Garantía	5% del importe de adjudicación + el 5% del incremento incluido en el modelo de oferta y la duración de los 12 meses + el incremento de 2 años que señala.

TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del contratante y dar traslado a Secretaría, Intervención Municipal, Tesorería, Guardería Rural y al Concejal de Agricultura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se se realizan ruegos ni preguntas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:40 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J